



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ACUERDO DE CONCEJO Nº 029 - 2016-MPB

Bagua, 28 de Noviembre del 2016

VISTO:

El Exp. 10525 Carta de fecha 26 de Octubre del 2016, la Sesión Extra Ordinaria de Concejo Nº 23-2016 de fecha 18 de Noviembre del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales conforme lo estipula el artículo 09 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, mediante Exp. 10525 Carta de fecha 26 de Octubre del 2016, el Director de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atlantis LDTA, hace llegar el proyecto de **Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Bagua y la Cooperativa de Ahorro y Credito Atlantis Ltda**, que tiene como objeto ofrecer al personal de la Municipalidad Provincial de Bagua alternativas de préstamos diferentes a la banca tradicional.

Que, visto el Informe Nº 513-2016-U. RR.HH.MPB-JRIC emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en el que se emite opinión favorable a la suscripción del convenio y el Informe Legal Nº 231-2016-MPB-UAJ-CLENCH de Asesoría Legal quien OPINA procedente lo solicitado.

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo Nº 23-2016, el Pleno de Concejo, mediante voto Mayoritario acordó aprobar la suscripción del citado convenio, de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir el **Convenio Institucional entre la Municipalidad Provincial de Bagua y la Cooperativa de Ahorro y Credito Atlantis Ltda**.

ARTICULO SEGUNDO: la vigencia del citado convenio será hasta el 31 de Diciembre del 2019.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

William Nolberto Segura Vargas
ALCALDE